



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**BELMEZ**  
(CÓRDOBA)

# **BANDO**

SE COMUNICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL QUE HABIENDO OBSERVADO UNA ERRATA EN LAS **BASES PUBLICADAS EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2016, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE GUARDA PARA EL LABORATORIO DE LA PLANTA EL ANTOLÍN**, SE HACE SABER QUE DONDE APARECE GUARDA / VIGILANTE, DEBE APARECER GUARDA / CONSERJE, SIENDO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO A DESARROLLAR DE CONSERJERÍA.

ASIMISMO SE AMPLIA EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES GUARDA/CONSERJE PARA EL LABORATORIO DE LA PLANTA EL ANTOLÍN, HASTA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2016, SIENDO VALIDAS LAS SOLICITUDES ENTREGADAS HASTA LA FECHA.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA CITADA BOLSA DE EMPLEO, PODRÁN DIRIGIRSE A LAS OFICINAS DE ARDEPinsa S.L. (AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, S/N) Y A LAS OFICINAS MUNICIPALES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA SOLICITAR/CONSULTAR DICHAS BASES.

ASIMISMO SE PUEDEN CONSULTAR Y DESCARGAR EN LA PÁGINA WEB DE ARDEPinsa S.L. ([WWW.ARDEPinsa.ES](http://WWW.ARDEPinsa.ES)), EN LA DEL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ ([WWW.BELMEZ.ES](http://WWW.BELMEZ.ES)) Y EN LOS TABLONES DE ANUNCIOS DE ARDEPinsa S.L. Y DEL AYUNTAMIENTO.

EN BELMEZ, A 11 DE FEBRERO DE 2016

EL ALCALDE

JOSÉ PORRAS FERNÁNDEZ

## **BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE UNA PLAZA DE GUARDA/CONSERJE EN LA PLANTA EL ANTOLÍN.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público regula el ámbito de aplicación de dicho Estatuto y en él no se encuentran incluidas las empresas públicas. Es por ello, que al personal que presta servicios en ARDEPINS S.L. no le sería de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de dicho Estatuto hace extensible ciertos principios contemplados en dicho Estatuto y referidos a los deberes de los empleados públicos, código de conducta, principios éticos, personas con discapacidad, principios de conducta y principios de acceso al empleo público a las entidades del sector público estatal, autonómico y local.

Es por ello, que aun no siéndole de aplicación el Estatuto sí que debe inspirarse la regulación del personal al servicio de la mercantil ARDEPINS S.L. en los principios básicos recogidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59.

De ahí la necesidad de articular unos procedimientos, inspirados en los citados principios, para proceder a efectuar la selección del personal.

Se ha pretendido con este procedimiento conjugar diversos elementos:

1) La observancia de los citados principios, 2) conjugar méritos de los aspirantes con vertiente social en la contratación, puesto que ahí radica parte de la razón de ser de la empresa pública, y 3) no restar eficacia ni eficiencia a la empresa por lo que se pretende simplificar algunos procedimientos cuando así se justifique.

### **PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la constitución, mediante el procedimiento de concurso, de una bolsa de trabajo para contrataciones de Guarda – Conserje, de la empresa municipal ARDEPINS S.L., como personal laboral - (para el laboratorio de la Planta “El Antolín”), que resulten necesarias.

La intención del Consejo de Administración de la empresa municipal ARDEPINS S.L. es, a medio plazo, aprobar una relación de puestos de trabajo y plantilla de personal, incorporando la plaza, y proceder a su cobertura de manera definitiva mediante el procedimiento que correspondiere. No obstante, se hace necesaria y urgente la cobertura de dicho puesto con carácter temporal.

Como quiera que las funciones a desarrollar estén sujetas a la continuidad del laboratorio, necesario para el suministro de residuo minero, se procederá a la contratación temporal de la plaza.

La **modalidad del contrato** será de seis meses, y se irá siguiendo el orden establecido en la bolsa, finalizando en el momento que dicha plaza se provea o en el caso de que, bien no se considere necesario el desempeño de esas funciones, o bien cambiaran sustancialmente las circunstancias del suministro y la empresa se viera obligada a suspender la prestación del mismo.

## **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.**

- 1) El Puesto está vinculado al Departamento de Minas y Medioambiente de la empresa municipal ARDEPINS S.L., dependiendo directamente de la Gerencia.
- 2) Funciones.-
  - Guarda, Conserje del Laboratorio ubicado en la Plante El Antolín, y por ende de los terrenos adyacentes al mismo.
  - Control encendido y apagado de luces, alarmas, etc.
  - Custodia de llaves y otros.
  - Guarda y custodia del inmueble, controlando accesos.
  - Tareas de mantenimiento polivalente.
  - Todas aquellas funciones inherentes al puesto y categoría que sean necesarias.
- 3) Categoría.
  - Guarda / Conserje
- 4) Puestos a ocupar:
  - Guarda / Conserje del Laboratorio de Planta Antolín.
- 5) Relación jurídica.- La relación jurídica que ligará al aspirante finalmente contratado con ARDEPINS S.L. será la siguiente:
  - i) Contrato por obra o servicio, a jornada completa.
  - ii) Retribuciones.- Serán las que corresponden presupuestariamente con los trabajadores cuyo contrato finaliza.

## **TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.**

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado que se han presentado las solicitudes con la documentación solicitada, se llevará a cabo un proceso de baremación en el que se tendrán en cuenta, por un lado, los méritos que se aportan en relación al puesto de trabajo, y por otro lado la situación socio-económica del aspirante, siendo el sistema de selección el de concurso.

### **1.- BAREMACIÓN DE CRITERIOS DE MÉRITO. (Máximo 5,50 puntos)**

#### **1.A EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 3,00 puntos).**

- A.1. Experiencia en puesto de trabajo igual o similar al de objeto de la convocatoria en cualquier Administración, Organismo Público, empresa pública o sociedad mercantil local, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.
- A.2. Experiencia en puesto de trabajo igual o similar al de objeto de la convocatoria en empresas o entidades privadas, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado.

La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral actualizado. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud.

### **1.B FORMACIÓN. (Máximo 2,50 puntos).**

Por cursos, cursillos o seminarios impartidos por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente, relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar:

- Sin número de horas: 0.01 puntos por curso.
- Hasta 10 horas de duración: 0.05 puntos por curso.
- De 11 a 20 horas de duración: 0.10 puntos por curso.
- De 21 a 40 horas de duración: 0.15 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas de duración: 0.20 puntos por curso.
- De 61 a 100 horas de duración: 0.25 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas de duración: 0.30 puntos por curso.
- De más de 200 horas de duración: 0.50 puntos por curso.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

## **2.- BAREMACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES. (Máximo 4.50 puntos)**

### **2.A** Estando en situación de desempleo, se baremará la situación económica actual de la unidad familiar, referida a cada uno de sus miembros **(máximo 1 punto)**

- Tener reconocida la condición de beneficiario de prestación o subsidio de desempleo, beneficiario de prestación del INSS o cualquier otra ayuda de similares características: **0 puntos.**
- Tener reconocida la condición de beneficiario de prestación o subsidio de desempleo cuya finalización de dicha percepción esté prevista dentro de los 3 meses siguientes a la solicitud: **0,5 puntos.**
- No tener reconocida la condición de beneficiario de prestación o subsidio de desempleo, beneficiario de prestación del INSS o renta garantizada de ciudadanía o cualquier otra ayuda de similares características: **1 punto.**

Este criterio se baremará con la documentación necesaria que acredite la realidad de la situación.

### **2.B** Duración de condición de desempleado. **(Máximo 0,80 puntos):**

- Candidatos parados/as de larga duración.- **0,80 puntos.**

Este criterio se baremará con la documentación necesaria que acredite la realidad de la situación.

### **2.C** Tener hijos a cargo menores de 18 años: **0,20 puntos** por cada hijo hasta un **máximo de 1 puntos.**

Este criterio se baremará con la documentación necesaria que acredite la realidad de la situación (Libro de Familia, Certificados acreditativos etc.)

**2.D Familias monoparentales: máximo 0,20 puntos.**

Este criterio se baremará con la documentación necesaria que acredite la realidad de la situación.

**2.E Víctimas de violencia de género: 0,25 puntos.**

Este criterio se baremará con la documentación necesaria que acredite la realidad de la situación.

**2.F En el caso de tener hijo/a/s/as a cargo afectados por algún tipo de discapacidad (máximo 0,50 puntos):**

- Si la discapacidad es igual o superior al 33%, se otorgarán **0,25 puntos**.
- Si se trata de discapacidad superior al 50%, se otorgarán **0,50 puntos**.

Este criterio se baremará con la documentación necesaria que acredite la realidad de la situación.

**2.G Por estar empadronados/as en el municipio de Belmez (Córdoba). (Máximo 0,75 puntos).** Se valorará **0,1 puntos** por mes de antigüedad en el Padrón Municipal de Belmez, que deberá ser acreditado.

La puntuación obtenida será el resultado de las sumas parciales de los 2 puntos anteriores. A igual puntuación, tendrán preferencia los candidatos cuya situación económica de la unidad familiar sea más desfavorable (todos los miembros en desempleo). En segundo lugar, las personas desempleadas con mayor período de permanencia como demandante de empleo. Si aun así continua el empate, tendrá preferencia el candidato/a de mayor edad.

En cualquier momento se podrá exigir al aspirante que acredite alguno de los documentos sobre los que se base la baremación.

**CUARTA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad:

- a. Tener cumplidos 16 años, y no exceder en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- b. Nacionalidad: Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- e. Estar en posesión de los permisos necesarios que habiliten para conducir turismos.
- f. En caso de poseerla, formación relacionada con el oficio a desempeñar, o experiencia acreditada mediante contrato e informe de vida laboral.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección y mientras dure la contratación.

#### **QUINTA.- INSTANCIAS.**

Quienes deseen participar deberán aportar el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas bases, acompañado de la documentación que se determina. Este modelo podrá adquirirse por diferentes medios:

- En las oficinas de ARDEPINSA SL. Avda. de la Universidad, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- A través de la página web de ARDEPINSA SL: [www.ardepinsa.es](http://www.ardepinsa.es).

Junto las solicitudes los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, y se dirigirán al Sr. Presidente de ARDEPINSA SL, presentándose en el Registro Ayuntamiento de Belmez (Córdoba) (Calle Córdoba, 1 – 14240 Belmez (Córdoba), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo comprendido entre los días del 8 al 24 de febrero de 2016.

Toda la información necesaria se encuentra publicada en la página web de ARDEPINSA SL, en el Tablón de Anuncios de la empresa municipal, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Belmez.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Curriculum Vitae del interesado (C.V.)
- Documentación acreditativa (fotocopia) de los méritos alegados: Certificado de vida laboral, certificados expedidos por empresas, justificantes de la formación recibida, etc.
- Documentación acreditativa (fotocopias, certificados, informes, tarjeta de desempleo, en su caso, y documento donde figure la antigüedad en el mismo, etc.) que acrediten suficientemente las condiciones sociales alegadas, etc.
- Fotocopia del Carné de conducir clase B.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Vida laboral actualizada.

En cualquier momento, el Comité de Selección puede solicitar de los/las aspirantes que presenten los documentos originales acreditativos de cumplir con los requisitos señalados en la solicitud, y en todo caso, se realizará con carácter previo a la contratación del candidato/a seleccionado/a.

La presentación de la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de éstas, que



obligan a la propia entidad convocante, al tribunal de selección y a los aspirantes que concurren a ésta.

#### **SEXTA. - TRÁMITE DE ADMISIÓN.**

- a. Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de quince días el Consejo de Administración mediante resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará en la página web, en el Tablón de anuncios de la empresa municipal, y en el tablón del ayuntamiento de Belmez, y contendrá la relación nominal de excluidos con sus correspondientes DNI, causas de exclusiones, plazo de subsanación de defectos...
- b. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.
- c. Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas mediante acuerdo del Consejo de Administración; en el caso de que no existan, las listas se entenderán definitivas.
- d. Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse, dentro de los plazos legales, los recursos que normativamente se determinan.
- e. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.
- f. Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en la página web de ARDEPinsa SL, en el Tablón de Anuncios de esta empresa municipal y en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Belmez.

#### **SÉPTIMA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.**

- El Tribunal Calificador estará constituido por:
- Presidente: GERENTE DE ARDEPinsa SL
- Secretario: Técnico del Ayuntamiento de Belmez.
- Vocales:
  - Dos Técnicos de ARDEPinsa SL.
  - Un técnico del Ayuntamiento de Belmez.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92.

#### **OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

A igual puntuación, tendrán preferencia los candidatos cuya situación económica de la unidad familiar sea más desfavorable (todos los miembros en desempleo). En segundo lugar, las personas desempleadas con mayor período de permanencia como demandante de empleo. Si aun así continua el empate, tendrá preferencia el candidato/a de mayor edad.

#### **NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Terminada la calificación de los aspirantes por orden de puntuación descendente, el Comité de Selección dará traslado, elevando la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo al Consejo de Administración de ARDEPINS S.L, con el objeto de proceder a aprobar la bolsa y, en su caso a realizar la primera contratación.

Aquellos que carecieren de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.**

Con todos los aspirantes que figuren en la lista de admitidos se confeccionará una bolsa de trabajo para contrataciones de carácter temporal que se formalizarán cada seis meses:

- a. Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando para cada sustitución que proceda por la puntuación más alta.
- b. Cuando proceda cubrir con carácter temporal un puesto de trabajo por personal perteneciente a esta bolsa de empleo, ARDEPINS S.L. citará a quien corresponda por turno de la correspondiente lista del puesto de trabajo a cubrir, debiendo acreditar en dicho momento la condición de desempleado.
- c. El llamamiento del/de la candidato/a que corresponda se realizará por notificación oficial al domicilio señalado en la Instancia de solicitud, concediéndose un plazo de tiempo en función de la urgencia de la sustitución de entre 24 horas y 3 días hábiles. Transcurrido el plazo, si el/la candidato/a no acudiera al llamamiento, se procederá a llamar al siguiente de la lista, y así sucesivamente.
- d. Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado hasta ser completada la bolsa; salvo causa justificada de fuerza mayor.
- e. La inclusión de los/las candidatos/as en esta bolsa de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con ARDEPINS S.L. y ningún derecho vinculado a esta relación.
- f. En caso de finalizar la vigencia del nombramiento sin completar el periodo de 6 meses de servicio, el personal afectado podrá obtener otro u otros sucesivos hasta completar dicho periodo.



- g. Finalizada la vigencia del nombramiento y una vez alcanzado el periodo de 6 meses, no se podrá obtener nuevo nombramiento hasta que se hay agotado la bolsa de trabajo a la que pertenece y en su caso le correspondiese nuevamente por turno.

#### **UNDÉCIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.**

La bolsa de trabajo finalizará con la provisión de las plazas por sus titulares según lo dispuesto en las presentes bases realizado el procedimiento selectivo, o bien en un plazo máximo de dos años.

#### **DUODECIMA.-PROTECCIÓN DE DATOS.**

La Sociedad Pública ARDEPINSA SL, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, informará a los/as candidatos/as de que los datos personales que, por cualquier causa, remitan a ARDEPINSA SL como consecuencia de su participación en procesos selectivos serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de ARDEPINSA SL con la finalidad de cubrir las plazas convocadas.

Este tratamiento es voluntario, de manera que la cumplimentación de la solicitud, será considerada por ARDEPINSA SL como un consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de los/as solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que los/as mismos/as puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a ARDEPINSA SL (C/ Córdoba, 1; 14240-Belmez (Córdoba), en los términos previstos en la normativa aplicable.

#### **DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal quedara facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquella actuación del Consejo de Administración podrán ser impugnados, en los plazos y forma previstos en la legislación vigente.

En Belmez (Córdoba), a 11 de febrero 2016

El Presidente

## ANEXO I

### ARDEPINS A S.L. - SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL DEL AYTO DE BELMEZ (CÓRDOBA).

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: GUARDA/CONSERJE.

PLAZA: GUARDA/CONSERJE.	AÑO DE LA CONVOCATORIA: 2016
-------------------------	------------------------------

<b>A) DATOS PERSONALES</b>						
Primer apellido	Segundo apellido			Nombre		Nº D.N.I.
Fecha nacimiento	Lugar nacimiento			Provincia		País
Domicilio						
Calle	Núm.	Esc.	Piso	Pta.	Localidad	Cód. Postal
Teléfono				Correo Electrónico:		

<b>B) DATOS PARA VALORACION DE LA BOLSA:</b>
Rellenar haciendo constar los criterios que se pueden valorar de conformidad con las bases publicadas: ..... ..... ..... ..... ..... .....

<b>C) DOCUMENTOS QUE SE APORTAN (Fotocopia)</b>	
<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI o NIE	<input type="checkbox"/> Contratos de trabajo
<input type="checkbox"/> Certificado de la vida laboral actualizada	<input type="checkbox"/> Fotocopia de documentos que acreditan formación.
<input type="checkbox"/> Certificados varios: ..... ..... .....	<input type="checkbox"/> Fotocopia carnet conducir B <input type="checkbox"/> Otros Documentos: ..... .....

<b>D) SOLICITUD</b>
Solicita ser admitido en el proceso de selección a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan para el acceso a la bolsa de empleo de Guarda/Conserje, y se comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud. En especial declara <input type="checkbox"/> No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto <input type="checkbox"/> No haber sido separado del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

En Belmez (Córdoba), a..... de..... de 2016.

Firma

Los datos suministrados en este formulario serán utilizados únicamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo el responsable de los datos: ARDEPINS A S.L. - Empresa Municipal del Ayuntamiento de Belmez - Calle Córdoba, 1 -14240- Belmez (Córdoba).